



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Autorización Levantamiento Patrimonio Familia
Demandante. Luis Carlos Guerra Benavides
Radicación. 2021-00139-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 259.

Puerto Rico Caquetá, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se procede a fijar fecha para la audiencia que trata el art. 372 y 373 del CGP, para lo cual el Juzgado,

RESUELVE

1. Señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 y 373 del CGP, para **el día 28 de octubre de 2021 a las 09:00am.**

2. Se decretan las siguientes pruebas, que se practicarán el mismo día de la audiencia fijada en el numeral anterior:

De Oficio:

- A. Se decepcionará interrogatorio al señor LUIS CARLOS GUERRA BERMUDEZ. Se le advierte de las consecuencias de su inasistencia de conformidad con el numeral 3° y 4° del artículo 372 del C. G. P.

De la parte Demandante:

- A. Se incorporan como pruebas documentales las aportadas con la demanda.
- B. Se recepcionaran los testimonios a las señoras PAOLA ANDREA PEREZ MUSE y ANAYIBE MUSE, a fin de que declaren sobre los hechos de la demanda. Se les advierte de las consecuencias de su inasistencia de conformidad con el inciso final artículo 218 del CGP.

Se advierte a la parte demandante y apodera de las consecuencias de su inasistencia de conformidad con la citada norma numeral 3° y 4° ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA ARIAS RANGEL
Juez

Firmado Por:

Liliana Patricia Arias Rangel
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Caqueta - Puerto Rico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b7485c4395c0645ea1bbc1e3098505c9a7e652723931a1e209934960c6881f



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá**

Documento generado en 27/07/2021 04:22:07 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**